



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

14 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 460**

VISTO: El Expte. Nº 4.659-M17(I)-N-20, mediante el cual el Sr. Manuel Alberto Nieva, D.N.I. Nº 13.155.841, tramita el pago de la Factura C Nº 00002-00000053 de fecha 07/07/20, por el importe total de \$ 60.950,00 (pesos sesenta mil novecientos cincuenta); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 02) emitida por la Firma "Nieva Manuel Alberto" – CUIT Nº 20-13155841-5, por el Alquiler del Camión Ford, Dominio: AD 2911R, durante el mes de Junio/20, destinado a la prestación de los servicios de recolección de residuos verdes en el ejido municipal;

Que a fs. 04 y 28 la Dirección de Medio Ambiente certifica la efectiva prestación del servicio que se factura y agrega a fs. 06/27 los respectivos Partes de Trabajo del camión que nos ocupa, conformados por Personal Municipal;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del citado Camión, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad a fs. 29 expresa: "...la contratación Directa procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una unidad adecuada para realizar las tareas de retiro de reciclables y retiro de residuos para la separación de origen, tarea que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible y no permite demora, ya que la misma implica asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los vecinos del Municipio; Es importante destacar que el camión FORD, dominio AD2911R, modelo CARGO, tipo: CAMION/TRACTOR, perteneciente al Sr. Nieva Manuel Alberto cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor. Debe, además, prestarse especial atención que el parque automotor del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior. Por lo antes expuesto, solicito a usted se dé curso favorable al pago de los Servicios Brindados por el Sr. Nieva por cuanto los mismos obedecen a razones de NECESIDAD y URGENCIA INNEGABLES, debidamente fundamentadas más arriba...";

Que a fs. 31 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 31 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 32/33 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio por parte del Sr. Nieva, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio brindado por el requirente sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Que debe citarse lo dispuesto por el Art. 47 inc. 24 de la Ley 5529 (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; Que resulta potestativo para esta administración



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

14 SEP 2020

111... **460**
DECRETO

proceder al pago solicitado en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos (...)", por lo que culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadra la contratación en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7, inciso 1) y su modificatoria, Ordenanza N° 2.181/18;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 34 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad mediante el camión Ford, Dominio: AD 2911R, durante el mes de Junio 2020, por la Firma "Nieva Manuel Alberto", CUIT N° 20-13155841-5 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 60.950,00 (pesos sesenta mil novecientos cincuenta), según Factura C N° 00002-00000053 de fecha 07/07/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena